

POLÍTICA SARLAFT

1. OBJETIVO

La Junta Directiva de Thomas Greg Express S.A. establece la presente política con el fin de implementar el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SARLAFT con el propósito de prevenir y detectar potenciales actividades ilícitas que puedan afectar a la Compañía en el desarrollo de su objeto social, negocios e interacción con contrapartes (clientes, proveedores, trabajadores, asociados, aliados, y demás partes interesadas).

2. ALCANCE

Esta Política se basa en el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de SARLAFT emitida por la Superintendencia de Transporte y será de obligatorio cumplimiento para los asociados, representante legal, oficial de cumplimiento, control interno, revisoría fiscal y trabajadores de la compañía, reflejando su compromiso por prevenir la materialización del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, al cual está expuesta la compañía y aplica a las operaciones, negocios o contratos realizados por Thomas Greg Express S.A.

3. DEFINICIONES

RIESGO LA/FT/FP: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT/FP se materializan a través de riesgos tales como el Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se expone la Empresa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades ¹.

4. LINEAMIENTOS

Thomas Greg Express S.A. divulga e implementa directrices enfocadas a la administración de riesgo LA/FT/FP en todos los niveles de la compañía, por lo cual define los siguientes lineamientos y responsabilidades para permitir la efectiva administración de riesgo:

1. Thomas Greg Express S.A. orienta sus esfuerzos en autocontrolar y gestionar el riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, a través de la implementación del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SARLAFT, el cual cumple con las disposiciones establecidas por la Resolución 2328 del 06 de marzo de 2025 establecida por la Superintendencia de Transporte.

¹ Información tomada de la Resolución 2328 de 06 de marzo de 2025.

2. El representante legal de Thomas Greg Express S.A. asignará de manera eficiente los recursos humanos, físicos y tecnológicos necesarios para la implementación del sistema y atenderá las recomendaciones realizadas por el Oficial de Cumplimiento, Revisoría fiscal, Control Interno, Ente de Control y Compañía o Junta Directiva de la compañía.
3. La Junta Directiva designa el Oficial de Cumplimiento de Thomas Greg Express S.A quien rendirá informes anuales, dando a conocer la evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SARLAFT.
4. El Oficial de Cumplimiento deberá velar por el cumplimiento de SARLAFT bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad por lo que anualmente presentará informes a la Junta Directiva con el fin de realizar ajustes que garanticen el efectivo funcionamiento del sistema.
5. Los trabajadores de la compañía deberán efectuar la capacitación en materia de LA/FT/FP para asegurar el cumplimiento de los reglamentos internos y el marco normativo en estas materias.

El Oficial de Cumplimiento, en conjunto con los líderes de los procesos de la compañía, deberán identificar las situaciones y fuentes del Riesgo LA/FT/FP en las operaciones, negocios o contratos que realiza Thomas Greg Express S.A, tal como se define en la siguiente tabla:

FUENTE DE RIESGO	ACTIVIDADES
Generado por terceros	CLIENTES: Contratos, procesos públicos y/o privados de selección de contratistas. PROVEEDORES: Suministros de bienes y servicios. TRABAJADORES: Amparados bajo un contrato, para atender una tarea o labor designada por el empleador. ASOCIADOS: Persona física o jurídica con derechos económicos y de gestión sobre la compañía. ALIADOS: Personas jurídicas y/o naturales con las que se une la Compañía para promover un interés común.
Jurisdicción	Departamento del territorio nacional colombiano al que pertenezcan los terceros que se relacionen con Thomas Greg Express S.A.
Servicio	La actividad principal: La prestación de servicios postales de mensajería expresa, incluyendo, suministro y administración de recursos outsourcing in house, así como, la administración de los centros de correspondencia. La actividad secundaria: La prestación de servicios de transporte de carga por carretera.
Canales de distribución	Canales directos a través de contratos establecidos con los clientes. Canal indirecto, mediante contratación de servicios. Procesos de selección.

6. Thomas Greg Express S.A. realiza el proceso de debida diligencia a sus contrapartes (Proveedores, Clientes, Asociados, Aliados, Trabajadores y demás contrapartes) como mínimo una vez al año con el fin de verificar sus antecedentes penales, origen de fondos o registro en listas vinculantes, restrictivas e informativas para identificar potenciales Riesgos de LA/FT/FP.
7. Para Personas Expuestas Políticamente. La compañía tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - Los líderes de proceso deben velar por la integridad y completitud de la información que permita conocer el origen de los recursos.
 - El proceso de Gestión del Riesgo de la Compañía, debe realizar los procesos de debida diligencia e informar a la Alta Dirección sobre los posibles riesgos en su contratación.
 - El Representante Legal o Gerente General, aprueba o no la vinculación o continuidad en el relacionamiento con Personas Expuestas Políticamente.
 - De igual forma, el proceso de Gestión del Riesgo de la Compañía realizará monitoreo periódico de los Personas Expuestas Políticamente a fin de identificar cambios en su perfil de riesgo.
8. En los casos en que la compañía requiera la vinculación en operaciones o eventos esenciales para no interrumpir la conducción normal de la operación podrá efectuar la debida diligencia posterior a la vinculación del tercero.
9. Gestión del Riesgo efectuará la debida diligencia conforme lo establezca el procedimiento para el caso de los proveedores que se vinculen por caja menor, por legalización de gastos de viaje, prestadores de servicios públicos e impuestos.
10. Los procesos encargados (Comercial, Compras y Gestión Humana) de la vinculación de las contrapartes, deben asegurar el diligenciamiento del CUM-FOR-001 CONOCIMIENTO DE TERCEROS previo a su vinculación, así como garantizar el suministro de la documentación de los terceros.
11. Las señales de alerta identificadas por los procesos deben ser reportadas oportunamente a Gestión del Riesgo con el fin de realizar el proceso de debida diligencia intensificada, analizar el nivel de riesgo que reviste el hallazgo.
12. El proceso de Gestión del Riesgo analizará las operaciones inusuales o sospechosas que puedan presentarse en el desarrollo de las actividades de Thomas Greg Express S.A.
13. Gestión del Riesgo realizará capacitaciones anuales en materia de SARLAFT.
14. Todas las operaciones, negocios o contratos deberán estar plenamente respaldados con documentación soporte válida y veraz de acuerdo con los procedimientos contables, administrativos y de contratación de personal establecidas en Thomas Greg Express S.A.
15. El Oficial de Cumplimiento debe reportar según se requiera a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, las operaciones que determine como sospechosas.
16. La Junta Directiva a través del Código de Ética, establece los principios que guiarán las relaciones con todas las personas naturales o jurídicas de índole público o privado, que se encuentran involucrados en el desarrollo de las operaciones de Thomas Greg Express S.A., con fin de promover en todos sus trabajadores una cultura de transparencia, prevención de

prácticas corruptas, así como un comportamiento ético en el desarrollo de los negocios y de la vida familiar.

17. La Junta Directiva, deberá pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento, Revisoría Fiscal y Control Interno y hacer seguimiento a las recomendaciones incluidas de manera que se asegure el cumplimiento de las políticas de SARLAFT.
18. Toda conducta o hecho comprobable relacionado con el incumplimiento de la presente política será sancionado con las leyes vigentes y políticas internas de la compañía.

PÚBLICO